



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 148/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2010.-

VISTO:

La solicitud realizada por el Secretario General de Política Institucional por medio de la nota SGPI 40/10 referida a la "Contratación de servicio de buffet para la inauguración de la Oficina por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en Villa Soldati", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo Nro. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la entrada en vigencia de la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la nota SGPI N° 40/10 de la Secretaría de Política Institucional, dio origen a la Nota SGCA 216/2010 que dio curso a lo solicitado.

Que a efectos de economía en los procedimientos y atento la premura de contar con el servicio solicitado se tomo en cuenta lo actuado en el expediente CCE 06/10 "Contratación de Servicios de buffet para la presentación del informe anual de Gestión", adjudicándose en forma directa a GON ML SRL atento el precio y calidad ofertado.

Que se cuenta con partidas presupuestarias para afrontar esta erogación.

Que por Nota SGPI 90/10 se ha prestado conformidad con el servicio prestado.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

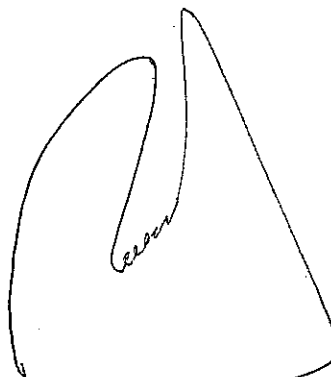
Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago a la firma GON ML S.R.L. (CUIT 30-70820836-8) de la factura B 0001-00000372 por el servicio de buffet para 60 personas con motivo de la inauguración de la Oficina por los Derechos de la Infancia y Adolescencia de Villa Soldati, por un monto total de pesos Cuatro mil doscientos ochenta y tres con cuarenta centavos (\$ 4.283,40)

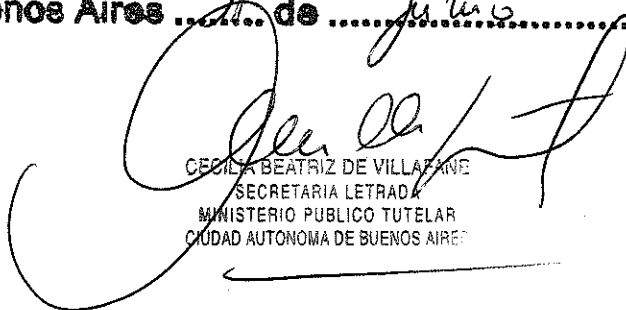
Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a fin de que realice la afectación presupuestaria correspondiente y emita la Orden de pago para ser girada al Consejo de la Magistratura para su cancelación.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MERLO
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Conste. Buenos Aires de *Junio* de *2010*



CECILIA BEATRIZ DE VILLAZANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES